



FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
01/10/2026

RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2026, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SPANISH UNIVERSITIES FOR EU PROJECTS” SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA ERASMUS+ KA 1

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por 14 universidades españolas y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2021-1-ES01-KA130-HED-000004261, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus + Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para su proyecto “Spanish Universities for EU Projects” que financia la movilidad de estudiantes y recién egresados de las universidades del consorcio de movilidad para la realización de prácticas de entre dos y cuatro meses en el ámbito de los proyectos europeos en distintas organizaciones de acogida.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo del Consejo del Consorcio Campus Iberus, de 1 de marzo de 2024, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 53 de 14 de marzo de 2024),

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria de becas dentro del proyecto “Spanish Universities for EU Projects” y sus bases, que se publican como Anexo I.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es

Ramón Gonzalo García
Presidente del Consorcio Campus Iberus





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

ANEXO I. CONVOCATORIA

Spanish Universities for EU Projects

**Proyecto financiado para la movilidad del estudiantado de
educación superior KA1 Erasmus+**

Art. 1 Objeto

Mediante esta convocatoria KA1 de Educación Superior para la Movilidad de Estudiantes de Prácticas se resolverá la concesión de hasta 25 becas con una financiación de 2 a 3 meses en el marco del proyecto "Spanish Universities for EU Projects" entre el 15 de enero de 2027 y 31 de diciembre de 2027. El proyecto, coordinado por Campus Iberus y cuya acreditación como consorcio de movilidad es 2021-1-ES01-KA130-HED-000004261 con financiación a cargo del programa Erasmus+ KA131, está formado por las siguientes universidades españolas:

Universidad de Alicante
Universidad de Burgos
Universidad de Cantabria
Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad de las Islas Baleares
Universidad de La Laguna
Universidad de La Rioja
Universidad de Lleida
Universidad Pompeu Fabra
Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad Pública de Navarra
Universidad Rovira i Virgili
Universidad de Santiago de Compostela
Universidad de Zaragoza

La organización intermediaria del proyecto Spanish Universities for EU Projects para la búsqueda de instituciones de acogida es: EuGen – European Generation.

El objetivo de los periodos de movilidad es el desarrollo profesional de las personas matriculadas o recién titulados de las universidades que participan en el consorcio en el ámbito de proyectos europeos.





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

Las principales tareas a desarrollar dependerán de la organización de acogida, pero estarán relacionadas con la redacción y presentación de propuestas de proyectos europeos, la gestión e implementación de proyectos aprobados y otras tareas relacionadas con estos.

El objetivo de aprendizaje previsto para las prácticas ofrecidas por esta convocatoria y criterio preferente en la evaluación de la solicitud es el desarrollo de competencias profesionales útiles para:

- aprovechar las oportunidades de financiación de la UE
- presentar propuestas de financiación,
- gestionar y ejecutar actividades de proyectos.

El objetivo del Proyecto Eu4Eu es el desarrollo de competencias transversales, que incluyen, entre otras, las siguientes: gestión de proyectos, diseño de proyectos, competencias digitales, diseño web y gráfico, marketing, comunicación, gestión de medios sociales, negocios y administración, que enriquecen significativamente los perfiles curriculares y pueden utilizarse en otros sectores profesionales, aumentando las perspectivas de empleo de las personas candidatas.

Las personas interesadas de las universidades del consorcio pueden inscribirse en cualquier campo de estudio. El diseño y la gestión de proyectos europeos atraen a los profesionales de diferentes áreas: Informática, Comunicación, Economía y Negocios, Administración, Marketing, Relaciones Internacionales, Derecho de la UE, Investigación Científica, Investigación Social, Derechos Humanos, Traducción, etc.

Las prácticas realizadas en el marco de este proyecto tendrán carácter voluntario. Los participantes recibirán como documento de reconocimiento de sus prácticas el certificado europeo EUROPASS, no reconociéndose en ningún caso créditos ECTS.

Art. 2 Estudiantado elegible

El estudiantado matriculado en una de las universidades del consorcio enumerado en el Artículo 1 en cualquier programa oficial de grado, máster o doctorado. Las personas matriculadas elegibles deben cumplir los siguientes criterios:

- No haber recibido becas Erasmus + durante más de 10 meses en el mismo ciclo de estudios, incluidas las movilidades "beca cero".





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón González García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

- No haber rechazado una beca de movilidad Erasmus+ en el marco del proyecto Spanish Universities for EU Projects.
- La duración de las movilidades Erasmus+ recibidas (por ciclo de estudios) y la movilidad del presente proyecto no podrá superar los 12 meses, incluidas las movilidades "beca cero". En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, Arquitectura, Veterinaria, Farmacia el estudiantado puede realizar estancias de movilidad de hasta 24 meses.
- No recibir otras subvenciones de la UE durante la movilidad. Las ayudas otorgadas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda de fondos europeos obtenida para el mismo período y finalidad. Las personas beneficiarias de las ayudas aquí dispuestas deben comprometerse a no solicitar ni recibir fondos de la Unión Europea u otras ayudas financiadas por la Unión Europea que se solapen con los recursos otorgados en el marco de esta convocatoria. La aceptación de la ayuda implicará el cumplimiento de esta disposición.
- Acreditar conocimientos lingüísticos de al menos un nivel B1 o equivalente en inglés. (Las organizaciones anfitrionas pueden requerir conocimientos de idiomas superiores).
- Haber superado al menos el 50% de los créditos de grado (no aplicable a máster o doctorado), las personas matriculadas que tengan más de 60 créditos superados, pero no cumplan el requisito anterior, deberán comunicarse con el departamento de internacional de su Universidad para valorar su elegibilidad.

El estudiantado que finalice sus estudios durante el curso académico del proyecto deberá llevar a cabo y completar el período de prácticas en el extranjero en el plazo de un año a partir de la obtención del título. En el caso de realizar la movilidad como persona recién titulada, la persona deberá acreditar la obtención de la titulación universitaria correspondiente con carácter previo al inicio de la movilidad.

Se priorizará al estudiantado que no haya disfrutado de una beca Erasmus+ prácticas con anterioridad en el programa Spanish Universities for EU Projects.

Art. 3 Organizaciones elegibles

Quienes se inscriban en el programa podrán acceder a la plataforma del proyecto donde aparecerá el listado de ofertas de prácticas en instituciones europeas con las descripciones de las mismas.





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón González García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

Puede ser organización de acogida cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo, por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o gran empresa (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público a nivel local, regional o nacional;
- Un agente social u otra entidad representativa, incluidas las cámaras de comercio, asociaciones profesionales y sindicales;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Una escuela / instituto / centro educativo (en cualquier nivel, desde la educación preescolar hasta la educación secundaria superior, incluida la formación profesional y la educación para adultos);
- Una organización sin ánimo de lucro, asociación, ONG;
- Un organismo que ofrece orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información;
- Una Universidad dotada de carta ECHE.

Países admisibles: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Serbia, Suecia y Turquía.

Las organizaciones de acogida deben estar radicadas en uno de los países del programa Erasmus+. Con el fin de respetar el principio Erasmus + de la transnacionalidad del período de prácticas, los estudiantes no pueden realizar sus prácticas en el mismo país en el que se radican sus universidades.

Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de acogida para estudiantado que vaya a realizar un periodo de formación práctica: Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio web).

https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/types-institutions-and-bodies_en





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón González García
01/10/2026Cofinanciado por
la Unión EuropeaSPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

Las organizaciones de acogida deben estar formalmente registradas en el país de la movilidad.

Art.4 Financiación y pagos

La beca es compatible con otras cofinanciaciones nacionales y/o regionales, así como con posibles retribuciones de la empresa o institución de acogida (siempre y cuando la contraparte también lo permita).

Se proporcionará apoyo para viaje a todos los participantes de cualquier modalidad de acuerdo con la siguiente tabla de distancias:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

El importe de la beca Erasmus + para el período de prácticas depende del país de destino, según se indica a continuación:

	País de acogida	Importe mensual (€)
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	600
Grupo 2	Chipre, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	550
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, La República de Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	500





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón González García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

El importe total de la subvención de movilidad se calcula sobre la base del período real de prácticas tal como se indica en el Convenio de Subvención. El estudiantado seleccionado tendrá garantizados hasta un máximo de 3 meses financiados.

En el marco de las prioridades del Programa Erasmus+ para el periodo 2021-2027, y en alineación con la Estrategia de Inclusión y Diversidad establecidos por directrices de la Comisión Europea y la Agencia Nacional Erasmus+ (SEPIE), los participantes con menos oportunidades participarán en la convocatoria garantizándose un proceso que promueva la igualdad de oportunidades, la inclusión, la diversidad y la equidad.

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de 250€ mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes (ayuda no acumulativa si se ajustan a más de un perfil):

- a) Haber obtenido una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de persona refugiada o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100 o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- d) Presentar certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad
- e) Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- f) Tener reconocida administrativamente la condición de orfandad o de víctima de terrorismo o de violencia de género. Los participantes con discapacidad igual o superior al 33% que requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, incluidas las ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades, podrán solicitar apoyo financiero adicional a Campus Iberus para cubrir los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad.

Financiación especial del estudiantado de regiones ultra periféricas de la UE:

El estudiantado de la Universidad de la Laguna tendrá la consideración de estudiantado de regiones ultra periféricas, y dispondrán de una ayuda adicional. Con el fin de garantizar una adecuada asignación de los recursos presupuestarios de la presente convocatoria, la participación del estudiantado procedente de regiones ultraperiféricas se limita a un máximo de dos ayudas.





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

Método de pago de la subvención

La subvención se pagará en la cuenta bancaria introducida por el candidato en el Convenio de Subvención. El método de pago de la subvención se hará exclusivamente mediante transferencia a cuenta bancaria.

El pago de la subvención se hará en dos tramos. El primer 70% del importe, una vez recibidos firmados por todas las partes en la secretaría técnica de Campus Iberus los siguientes documentos: acuerdo de aprendizaje, convenio de subvención y sus anexos y una copia electrónica de la carta de llegada firmada por un representante de la organización anfitriona.

La persona beneficiaria recibirá el 30% restante dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la documentación final solicitada: acuerdo de aprendizaje completo, la presentación en línea de la encuesta de la UE, el test de idioma final de la plataforma OLS y la encuesta EuGen sobre el proyecto "Spanish Universities for EU Projects".

Adicionalmente se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No interrumpir las prácticas durante los 2 primeros meses salvo por causa justificada de fuerza mayor por ejemplo, una situación impredecible y excepcional fuera del control del estudiante y no atribuible a su error o negligencia, como catástrofes naturales);
- Las personas candidatas que participen en la modalidad de recién tituladas (incluyendo grado, máster o doctorado), así como el estudiantado de posgrado, no podrán formalizar matrícula en ninguna nueva titulación u ordenación de estudios oficiales antes de haber completado íntegramente el periodo de prácticas adjudicado. Esta limitación responde a la incompatibilidad académica derivada del régimen de dedicación requerido para la realización de la estancia de prácticas al amparo del Programa Erasmus+

Apoyo a la inclusión para estudiantado con necesidades de apoyo adicionales





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

Se considera que una persona tiene necesidades de apoyo adicionales cuando su situación física, mental o de salud requiere apoyo financiero extra para poder participar en el programa. Para más información consulte:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2025/HE/guia_de_solicitud_de_apoyo_a_la_inclusion_2025_k131_y_k171_hed.pdf

Para acceder a dichas ayudas, las personas candidatas deberán tener reconocida legalmente una discapacidad igual o superior al 33 %, el grado equivalente acreditado en otro país o acreditar la necesidad de apoyo mediante informe médico, psicológico o del servicio de atención a la diversidad de su universidad.

El estudiantado interesado puede contactar con la coordinación del proyecto a través del correo movilidad@campusiberus.es para recibir asesoramiento en la tramitación.

Beca cero

El estudiantado que no hayan obtenido una de las becas y se encuentren en lista de espera podrá optar por mantener su posición en dicha lista o solicitar la realización de la movilidad en modalidad de beca cero. Esta modalidad permite participar en el programa Erasmus y realizar la estancia correspondiente, aunque sin percibir financiación del programa.

Art. 5 Solicitud

El procedimiento de solicitud se divide en dos etapas: una fase de inscripciones y una fase de *matching* entre organizaciones y estudiantado.

Primera fase: Inscripciones en la plataforma EU4EU

Las solicitudes se recibirán mediante el registro en la plataforma www.eu4eu.org quienes soliciten completarán un formulario electrónico y adjuntarán los documentos requeridos:

1. CV en inglés (formato pdf, titulado "CV_Nombre_Apellidos")
2. Uno de los siguientes documentos que acrediten un nivel de inglés igual o superior al B1, que será verificado por la Comisión de Evaluación a la que se refiere el siguiente artículo 7:
 - Certificados de idiomas (Cambridge, TOEFL, IELTS, Trinity ESOL, etc.);





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

- Certificado expedido por el Centro de Inglés de la Universidad;
 - Certificado expedido por una escuela de inglés;
 - Plan de estudios universitario que certifique la superación del examen de inglés o de la prueba de dominio del inglés;
 - Enlace URL a su propio vídeo CV en inglés, con una duración aproximada de un minuto.
3. Una carta de motivación en inglés (formato pdf, titulado "ML_Nombre_Apellidos")
 4. Declaración Responsable firmada. (Anexo A)

Una vez completado el perfil, Campus Iberus dará acceso al estudiantado inscrito y las personas interesadas podrán comenzar la búsqueda de instituciones.

Esta fase está abierta entre el 1 de octubre hasta el 24 de octubre de 2026. Para aquellos que no hayan dado de alta su perfil, desde el 25 de octubre hasta el 10 de noviembre podrán realizarlo en el periodo de registro extraordinario.

Segunda Fase: "Matching" entre estudiantes y organizaciones

La fase de *matching* está abierta desde el 29 de octubre hasta el 3 de diciembre de 2026.

Durante esta fase, las personas candidatas deberán encontrar una organización de acogida donde realizar sus prácticas.

Para ello podrán ver en la plataforma www.eu4eu.org los perfiles de todas las instituciones que participan en el programa y solicitar una entrevista por videollamada con ellos para acordar la movilidad. Si el estudiantado y las organizaciones llegan a un acuerdo para realizar las prácticas se deberá tramitar:

5. Carta de aceptación (Anexo B). Este trámite se realiza desde la propia plataforma, la persona candidata tendrá que imprimir el documento que se haya generado, firmarlo, y subirlo en su perfil de la plataforma EU4EU.

La plataforma automáticamente generará una notificación vía e-mail confirmando la recepción del documento.

La solicitud se completa aportando la carta de aceptación antes del 3 de diciembre de 2026.





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón González García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

NOTA: Solicitudes posteriores o incompletas que no cumplan con los requisitos de la convocatoria se considerarán inválidas. Cualquier carta de aceptación firmada por una institución de acogida que no se encuentre registrada en la plataforma tampoco será elegible.

Tercera fase: Publicación de resultados

El estudiantado que cumpla los requisitos y haya obtenido una carta de aceptación serán evaluados por la comisión de valoración. Las candidaturas tendrán asignada una baremación según los criterios detallados en el Art.7.

La resolución de beneficiarios de esta convocatoria se publicará antes del 18 de diciembre de 2026.

Art. 6 Búsqueda de Instituciones de Acogida

Las personas participantes pueden proponer una institución de acogida o elegir una de las ofertadas en la plataforma EU4EU. La base de datos EU4EU estará disponible únicamente para quienes cumplan los requisitos del Art. 2. El contacto con las organizaciones se realizará directamente a través de la plataforma.

En caso de querer incorporar una nueva institución de acogida, la persona participante se encargará de contactar con ella, garantizando que cumple con los requisitos de elegibilidad del Art. 3. Para ello, la organización deberá registrarse en la web como “host organization”.

Quien participe en la convocatoria deberá asegurarse de que la institución de acogida complete su registro en el Portal con al menos 24 horas de antelación respecto a la finalización de la fase de Matching. Este margen permitirá a la Coordinación Nacional evaluar el registro del Organismo Anfitrión, aprobarlo si procede, y posibilitar que este cree y firme la Carta de Disponibilidad para remitirla a la persona solicitante, quien deberá firmarla y subirla finalmente al Portal.

En el supuesto de que el Organismo de Acogida propuesto no cumpla con los requisitos de elegibilidad e idoneidad previstos (véase el Art. 3), no se aprobará su inscripción en el Portal y, en consecuencia, no se considerará elegible para esta Convocatoria.





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón González García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

Art. 7 Selección

El objetivo del proceso de selección es identificar al estudiantado más apto para la movilidad a través de su formación y posible experiencia profesional de acuerdo con los resultados de aprendizaje esperados (véase el art. 1) y conocimientos del idioma de trabajo.

La selección se basará en los siguientes criterios:

- 1) Prácticas y tareas enfocadas en financiación europea y en diseño de proyectos, destacándose en la carta de aceptación. (máximo 20 puntos)
- 2) CV y carta de motivación (máximo 10 puntos)
- 3) Obtener una carta de aceptación antes del 15 de noviembre (10 puntos)
- 4) No haber sido persona beneficiaria de una beca de movilidad del programa en el curso 2025-2026 (10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos adicionales a aquellos estudiantes que, en el momento de presentar la carta de aceptación, se encuentren pendientes de superar únicamente 60 créditos ECTS de su plan de estudios.

La acreditación de esta circunstancia se realizará mediante la documentación académica correspondiente aportada por el estudiante a movilidad@campusiberus.es antes del 3 de diciembre a las 20.00h.

El Comité de Selección está integrado por tres personas expertas en programas de movilidad internacional de Campus Iberus. El Comité elaborará los resultados finales de las personas admitidas y excluidas a la concesión, siendo su decisión incuestionable. Quienes hayan alcanzado una calificación mínima de 30 puntos serán elegibles.

En el caso de que dos o más candidaturas obtengan la misma puntuación, el orden de prioridad se determinará por la fecha y hora de subida de la carta de aceptación (Anexo B) al perfil del participante en la plataforma EU4EU. En caso de que surjan incidencias técnicas con la plataforma, se admitirá el envío de la carta de aceptación por correo electrónico a movilidad@campusiberus.es, tomándose como referencia de prelación la fecha y hora de recepción de dicho correo.

Los resultados serán notificados por correo electrónico al estudiantado y publicados en la página web del proyecto, del Consorcio Campus Iberus (<http://www.campusiberus.es/euprojects/>) así como en la web de [Convocatorias de Campus Iberus](#) y en los sitios web de las universidades del consorcio.

Las personas candidatas que cumplan los requisitos y queden en lista de espera, podrán realizar igualmente la movilidad en modalidad de beca 0. Esto significa que podrán participar en el programa y disfrutar de la movilidad sin recibir





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón González García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

financiación Erasmus+ para cubrir los gastos asociados a la misma.

Art. 8 Fechas clave y duración de la movilidad

Inscripción: del 1 al 24 de octubre de 2026

Inscripción tardía: del 25 de octubre al 10 de noviembre de 2026

Fase de asignación: del 29 de octubre al 3 de diciembre de 2026

Periodo de movilidad: del 15 de enero al 31 de diciembre de 2027.

NOTA: Se podrá autorizar la realización de la estancia en una fecha posterior o anterior cuando el estudiantado que realice una movilidad se vea obligado a posponerla o adelantarla por causas justificadas, previa solicitud razonada y autorización por Campus Iberus.

Duración de las prácticas: al menos 2 meses completos y consecutivos y hasta un máximo de 12 meses por ciclo de estudios (como se describe en el art.2). La cantidad máxima con financiación será de 3 meses.

Art. 9 Obligaciones del estudiantado

La participación en la presente convocatoria supondrá para el estudiantado la aceptación de sus bases. Las personas seleccionadas deberán cumplir, como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- Formalizar en los plazos señalados por Campus Iberus, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.
- Realizar una prueba de nivel a través de la plataforma OLS de Erasmus+ antes de iniciar las prácticas y al terminar las mismas. De manera voluntaria se facilita un curso online del idioma en el que se van a realizar las prácticas en esta misma plataforma.
- Enviar a Campus Iberus a través del correo movilidad@campusiberus.es un certificado de llegada expedido por la entidad receptora en el que se haga constar que la persona participante está efectivamente realizando su estancia de prácticas en dicha entidad en un plazo máximo de diez días desde la llegada a la organización de acogida.





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón González García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

- Notificar con antelación a la estancia si se realiza la movilidad como recientemente titulada o doctorada y adjuntar documentación justificativa.
- Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.
- Comportarse según las reglas establecidas en la organización de acogida y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que esta sea de dominio público, durante su estancia en la organización de acogida y una vez finalizada esta.
- Entregar la documentación requerida por Campus Iberus para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, se deberá reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- Realizar la encuesta de valoración que enviará la Comisión Europea a todos las personas participantes así como la encuesta específica del proyecto.
- Tener instalado un certificado de firma digital para firmar electrónicamente el convenio de subvención o en su caso enviarlo con firma manuscrita por correo postal a las oficinas de Campus Iberus.

El incumplimiento por la persona candidata de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

Art. 10 Seguimiento de las movilidades

Para garantizar la calidad de todas las movilidades se facilitará a todas las personas participantes 3 encuestas a lo largo de todo el programa de prácticas:

1. Cuestionario inicial, a completar dos semanas después del comienzo de la movilidad.

El propósito de la encuesta es monitorear la calidad de la colocación de la persona candidata e identificar cualquier problema crítico (relación con tutores y compañeros, relevancia de las tareas, búsqueda de alojamiento). Completar el cuestionario inicial no es obligatorio, el estudiantado debe enviarlo solo para informar de cualquier problema y para solicitar el apoyo inmediato de la organización intermediaria;

2. Cuestionario de finalización de movilidad, a completar dos semanas antes del final de la movilidad.





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

La encuesta tiene como objetivo investigar la calidad de la capacitación del estudiantado y la calidad general del proyecto, al final de la experiencia de movilidad. Completar el cuestionario es obligatorio y vinculante con el segundo pago de la beca;

3. Cuestionario de seguimiento, a completar en un plazo máximo de 5 meses después del final de la movilidad.

El objetivo de la encuesta es investigar la formación y el impacto laboral del proyecto de movilidad en el estudiante a medio y largo plazo. Completar el cuestionario es obligatorio.

El estudiantado recibirá todos los cuestionarios en la dirección de correo electrónico indicada en el momento de la solicitud.

Art. 11 Aceptación de la beca Erasmus+

Las personas candidatas seleccionadas deben formalizar la aceptación de la beca de movilidad enviando a movilidad@campusiberus.es, el "formulario de asignación" que recibirán por correo electrónico junto con el aviso de admisión. Una vez que la fecha límite indicada en el aviso de admisión haya expirado, se entenderá que se renuncia a la beca de movilidad.

La aceptación definitiva por parte de las candidaturas seleccionadas se realizará a través de la entrega del Convenio de subvención Erasmus+, previamente validado por Campus Iberus y firmado electrónicamente por quien participe.

El convenio de subvención Erasmus contiene, a su vez, tres anexos:

Anexo I: Acuerdo de aprendizaje Erasmus + para la movilidad de prácticas: Se refiere al acuerdo de estudios y a sus eventuales modificaciones que se formalizan por sus procedimientos específicos. El acuerdo de prácticas es un documento obligatorio para toda movilidad internacional y, en el marco del Programa Erasmus, su firma es condición necesaria para obtener financiación de la Unión Europea.

Anexo II: Condiciones Generales del convenio de subvención. Establece las cláusulas generales sobre la responsabilidad, rescisión, protección de datos, controles y auditorías.

Anexo III: Carta del Estudiante Erasmus. Resume los derechos y obligaciones de quienes participen el Programa Erasmus.





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón González García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

Art. 12 Rechazo de la beca Erasmus+

La aceptación de la beca Erasmus+ es un compromiso serio hecho asumido por la persona candidata. Cualquier renuncia antes o durante la movilidad debe ser comunicada por escrito y debidamente justificada por casos graves o de fuerza mayor, a Campus Iberus y la institución de acogida.

La interrupción de la estancia puede resultar en el reintegro de la cantidad recibida, de acuerdo con las disposiciones del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

Art. 13 Desplazamiento del ranking

En el caso de que una o más personas seleccionadas renuncien a la movilidad, Campus Iberus hará un llamamiento a las demás personas participantes por orden de prelación (con la consiguiente obligación de las personas interesadas de formalizar la aceptación como se indica en el artículo 11).

El llamamiento de las adjudicaciones se comunicará a las personas candidatas interesadas por correo electrónico. Las fechas de la beca de movilidad podrán ser pospuestas si la persona seleccionada de la lista de espera y la institución de acogida así lo acuerdan.

Art. 14 Entrada al país de acogida

La legislación y los reglamentos que rigen la entrada del estudiantado no pertenecientes a la UE en los países que participan en el Programa Erasmus+ están vinculados a la nacionalidad de cada persona: corresponde a cada estudiante informarse con la antelación necesaria y obtener los documentos que permitirán la entrada y estancia en el país de destino.

Art. 15 Apoyo lingüístico

El estudiantado seleccionado deberá realizar una encuesta para valorar su nivel de idioma antes de comenzar la movilidad y otra después de la movilidad, además se facilitará la participación en un curso de idiomas online preparado por la Comisión Europea a través del OLS (Online Linguistic Support).

Art. 16 Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, quienes realicen la estancia dispondrán de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. La parte responsable de contratar el seguro es el participante. Si la persona





FIRMADO POR

Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón González García
01/10/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



SPANISH UNIVERSITIES
for EU projects

participante no contrata el seguro, Campus Iberus gestionará la contratación de la pertinente póliza con las coberturas mínimas exigidas por el programa ERASMUS+: Atención sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil, con una compañía de seguros. El seguro contratado por Campus Iberus posteriormente será reembolsado por la persona seleccionada al número de cuenta proporcionado a través del correo. Además, quien realice la estancia debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la organización de acogida puede solicitar un seguro adicional.

Art. 17 Protección datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas es Campus Iberus siendo órgano competente en la materia su presidencia.

Los datos de las personas candidatas se utilizarán solo para los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, incluyendo la gestión de la correspondiente lista de espera.

Los datos se conservarán por el tiempo que sea necesario para la gestión de la presente convocatoria incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

El Consorcio Campus Iberus se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre la persona interesada y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones conforme a lo expresado en las presentes bases.

Campus Iberus no cederá ni comunicará los datos a terceros ajenos al proyecto, salvo en los casos estrictamente previstos en la Ley.

Las personas candidatas pueden acceder a sus datos; solicitar su rectificación, supresión o portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar la limitación, siempre que sea compatible con la condición de candidato en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, mediante escrito enviado a la dirección presidencia@campusiberus.es.

